

Criterios básicos de funcionamiento de una PAH

ÍNDICE

1. Preámbulo

- 1.1. Derechos fundamentales
- 1.2. La PAH es apartidista
- 1.3. La PAH es plural e inclusiva
- 1.4. El asesoramiento es gratuito
- 1.5. El asesoramiento es colectivo
- 1.6. La organización es colectiva
- 1.7. Mención especial sobre la portavocía
- 1.8. Creación de nuevas PAHs locales
- 1.9. Aparición de conflictos y su resolución
- 1.10. Sobre las expulsiones de miembros
- 1.11. Economía
- 1.12. Consecuencias del incumplimiento de las bases

2. Asambleas estatales y comisiones de trabajo

3. Canales de comunicación interna y externa

4. Anexos

1. Preámbulo

En los últimos años el número de PAHs en el territorio ha crecido exponencialmente, así como la cantidad de personas afectadas que han asistido a sus asambleas. Algunos factores que lo han hecho posible han sido la aparición del 15M y la conversión de muchas de sus asambleas locales en plataformas; el agravamiento de la crisis económica y el aumento de personas afectadas; la proyección de la PAH debido a campañas como la de "Stop desahucios", ILP o "escraches", "Obra Social"; y la capacidad de empoderamiento de mucha gente afectada que ha constituido una PAH en sus municipios.

Este crecimiento ha sido una victoria más del movimiento, pero a la vez presenta nuevos retos organizativos. **Uno de los puntos débiles que hemos detectado ha sido la necesidad de dotarnos de un marco de funcionamiento que permita consolidar la actividad de las PAHs y hacer su crecimiento sostenible en todo el Estado.** Desde sus inicios en 2009 se establecieron unos criterios básicos de funcionamiento de la red de PAHs de todo el Estado español. El contexto actual hace necesario adaptar y desarrollar estos puntos e incluir otros que han aparecido con nuestra práctica diaria.

Este crecimiento también ha puesto de manifiesto algunos déficits en el funcionamiento organizativo interno de algunas PAHs, que en ocasiones han derivado en conflictos, así como nuevas necesidades de coordinación en el ámbito regional/autonómico y estatal.

A nivel local, estos problemas se han originado a menudo por la poca capacidad de las asambleas de adaptarse a esta nueva realidad que ha provocado su desbordamiento y, en algunos casos, su colapso. En concreto, muchos conflictos locales tienen su origen en la existencia de grupos de coordinación demasiado reducidos, cerrados y poco transparentes en la toma de decisiones. Por ello, cada PAH debería revisar y modificar su estructura de funcionamiento para dar respuesta a la realidad que la rodea.

Esta capacidad de mutación y de reinventarse pasa a menudo por aspectos tan sencillos como ampliar los núcleos organizativos, incluyendo en estos espacios a otras participantes de las asambleas y empoderando a personas afectadas para que asuman tareas, evitando que siempre recaigan en las mismas personas. **Esta tarea de empoderamiento es vital en nuestro movimiento** y hay que entenderla como tal, hay que implicar a la gente nueva en la lucha y en la organización de la misma.

Es aconsejable que a inicios o finales de curso se realice una asamblea de valoración del funcionamiento de cada PAH, para detectar estos puntos débiles colectivamente y planificar cómo reconducirlos en el futuro, ya sean inercias de funcionamiento o cuestiones organizativas que nunca se habían previsto.

Hay que entender esta autoevaluación previendo el actual escenario y pensando también en los escenarios de futuro. Es muy importante que las personas que participan de la PAH puedan expresar su deseo de cambio o mejora y defender sus posturas. Hay que buscar ejemplos de replanteo dentro y fuera del propio núcleo, ver cómo se organizan otras asambleas, cómo funcionan y cómo realizan las tareas, en qué comisiones trabajan y cómo derivan el trabajo de la asamblea a las mismas, etc., para intentar aplicar lo que mejor nos parezca en nuestra ciudad. **Aunque a menudo hay ciertas resistencias a introducir cambios, esta cuestión es vital para la sostenibilidad a medio-largo plazo de cada PAH: la lucha será larga y hay que cuidar a las personas que formamos las PAHs.** No nos podemos permitir el lujo de que se queden por el camino.

En lo relativo a la creación de nuevas PAHs locales, los puntos básicos de creación de una PAH se establecieron muy genéricamente para dar algunas guías claras y sencillas que facilitarían la aparición de PAHs por todo el territorio. En ese momento, el número de PAHs era todavía relativamente reducido, la comunicación y relación entre ellas era intensa y esto permitía discutir y resolver aquellos problemas organizativos que iban surgiendo con el tiempo. Sin embargo, la dimensión que ha cogido la PAH actualmente y la aparición de algunos conflictos organizativos internos han puesto de manifiesto la necesidad de dotarnos de un marco "normativo" mínimo de referencia que se pueda desarrollar a partir de los principios y de la experiencia acumulada de la PAH y que debe ser consensuado por la asamblea estatal de la PAH.

El apartidismo, la inexistencia de ánimo de lucro y el asesoramiento colectivo han sido la base que ha sustentado a la PAH como movimiento social.

En los siguientes puntos desarrollaremos algunas cuestiones referidas a cada uno de estos aspectos y añadiremos otras que consideramos también necesarias.

Por último, también queremos manifestar que este será un documento vivo, abierto a nuevas incorporaciones y modificaciones en función de las necesidades de cada momento, siempre y cuando estas estén consensuadas previamente por la Asamblea Estatal de PAHs.

1.1. Derechos fundamentales

Más allá de las normas específicas derivadas de las peculiaridades organizativas de la PAH, hay que entender que hay criterios básicos y fundamentales que siempre se han dado por implícitos, pero que vale la pena detenernos para mencionar.

En las PAHs no se tolerarán actitudes xenófobas, violentas, sexistas, ni discriminación por creencias religiosas, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social. Por lo tanto, no se discriminará a nadie por el hecho de estar o no inmerso en un proceso de ejecución hipotecaria. El problema del derecho a la vivienda no está relacionado únicamente con el hecho de tener o no una hipoteca, sino que afecta también a quien vive de alquiler, está ocupando u otros.

Por otra parte, **la solidaridad, el respeto, el compromiso, la confianza mutua y la pedagogía serán los criterios morales que deberían regir el funcionamiento de una PAH.**

1.2 La PAH es apartidista

La PAH se define, entre otros, como un movimiento político apartidista. **Esto quiere decir que, aunque el terreno político es, obviamente, uno de los campos donde la PAH desarrolla su trabajo, queremos evitar el uso electoral que quieren hacer algunos partidos políticos de nuestro movimiento y de la problemática del acceso a la vivienda.**

La PAH es apartidista porque no favorece la adscripción a un partido político u organización. Sus decisiones son independientes y no están subordinadas ni se someten a ninguna otra organización, asociación, sindicato o partido.

Ninguna PAH participará en actos orgánicos de partidos políticos ni dará apoyo público a ningún partido político. Entendemos como actos orgánicos aquellos actos genéricos dirigidos a promocionar una candidatura política, a excepción de debates específicos que se centren en política de vivienda a los que hayan invitado a la PAH. En cualquier caso, **no se participará en ningún acto organizado por partidos políticos en periodo electoral.**

En casos que se consideren excepcionales y que estén promovidos por intereses estratégicos de nuestro movimiento, se puede plantear la asistencia de una PAH si previamente se ha planteado y aprobado en la asamblea del ámbito de decisión correspondiente.

1.3 La PAH es plural e inclusiva

Con la misma fuerza que defendemos nuestra independencia fuertemente asumida, definimos la PAH como un espacio de encuentro y lucha plural. Las personas que participamos en la PAH tenemos distintas sensibilidades, algunas provenimos de ámbitos políticos diversos. Hay que respetar esta diversidad que ha sido y es una potencia clave de la expansión y el éxito del movimiento.

1.4 El asesoramiento es gratuito

Tanto el asesoramiento colectivo como los documentos útiles que se encuentran colgados en la web tienen como objetivo proporcionar herramientas a las personas afectadas para poder hacer frente a su problemática. Este asesoramiento será siempre gratuito y no se pedirá en ningún caso una contraprestación económica.

Al margen de esto, hay una serie de materiales de difusión y de *merchandising* (por ejemplo, camisetas o chapas) que se venden a precios reducidos y que van destinados a sufragar los costes de funcionamiento de cada PAH, sin ningún ánimo de lucro.

1.5 El asesoramiento es colectivo

Cada PAH decide cuál es el modelo organizativo que responde mejor a sus necesidades. En cualquier caso, una característica constitutiva de la PAH y que todas tienen en común es la realización de una asamblea de asesoramiento colectivo donde se tratan y ponen en común los casos. Precisamente, una de las cuestiones claves que han hecho que la PAH se convierta en un movimiento social fuerte ha sido conseguir que las personas afectadas sean un agente activo, implicándose tanto en la resolución de su problema como en los que afectan al resto de participantes de la PAH.

El protagonismo de las personas directamente afectadas y la dimensión colectiva de la problemática son puntales que queremos mantener y reforzar, **evitando actitudes paternalistas que puedan convertir a la PAH en una organización asistencialista solo dirigida a atender y resolver problemas hipotecarios.**

A través de la exposición pública de los casos y de compartir colectivamente las vías para su resolución, las personas afectadas se forman sobre su propio caso y adquieren herramientas para poder gestionarlo. Este hecho genera una autonomía que no se da cuando se delega el caso en una tercera persona, pasando de ser un sujeto pasivo y dependiente a ser sujeto activo de su propio problema.

Asimismo, este proceso de autoformación ha permitido que muchas personas afectadas hayan podido crear otras PAHs y es una de las claves que explican la expansión de nuestro movimiento. **Estos espacios colectivos permiten que la gente se conozca, se coordine y se organice para apoyarse mutuamente y encontrar una solución colectiva a su problema individual.**

Funcionamiento y contenidos básicos de un asesoramiento colectivo

Para dinamizar estas asambleas serán necesarias un mínimo de tres personas (moderación, acta y turnos de palabra), evitando que siempre responda la misma persona. Las asambleas de asesoramiento colectivo deberán contener la siguiente información básica:

Qué es la PAH (y qué NO es la PAH)

- a. Funcionamiento, organización y participación en la PAH, con especial énfasis en el nivel local, dando información sobre las diferentes comisiones de trabajo, personas que forman las comisiones, tareas que se realizan, cuándo se reúnen para poder participar, explicación de cómo se toman las decisiones, etc.
- b. Explicación de las diferentes fases del proceso de ejecución hipotecaria.
- c. Exposición pública de algunos casos y dudas por parte de la gente afectada, dejando tiempo para que la gente cuente su vivencia más allá de los aspectos técnicos y se sienta escuchada. Siempre se buscará activamente que la gente afectada veterana participe dando respuestas a partir de su experiencia.
- d. En caso de que por cuestiones de falta de tiempo y/o alto número de casos no se pueda llevar a cabo c), se puede pensar en una reunión específica de acogida a gente nueva, o una comisión de apoyo, donde se contemple especialmente este espacio que permite llevar a cabo un proceso de desculpabilización, imprescindible y previo al empoderamiento.

No se debe confundir una asamblea de asesoramiento colectivo con un espacio donde básicamente se resuelven cuestiones técnicas, donde pocas personas con mucha información y experiencia van repasando casos individuales de gente afectada y les dicen qué tienen que hacer o les comunican las gestiones que ellas mismas han hecho. Estas dinámicas podrían darse en una gestoría, en una asociación de consumidores o una ONG asistencialista, pero no deben reproducirse de ninguna manera en las reuniones de asesoramiento colectivo de la PAH.

Aquellas personas que participen en el asesoramiento y tengan importantes conocimientos jurídicos (abogados/as, juristas, etc.) deben socializar su conocimiento en la asamblea, rehuyendo el rol de expertas a las que todo el mundo pide ayuda y dejando bien claro que, aunque obviamente pueden ofrecer apoyo, es la implicación de todas –obviando su profesión– lo que es indispensable para llegar a soluciones.

El asesoramiento individual o actitudes clientelares no se deben producir en una PAH.

1.6 La organización es colectiva

La PAH es un movimiento asambleario que promueve la toma de decisiones colectivas, la socialización de la información y el reparto de tareas y responsabilidades.

En cada PAH debe haber comisiones o grupos de trabajo (por ejemplo: asesoramiento colectivo, acciones, acogida o apoyo, obra social, etc.) formadas por equipos de, como mínimo, 2-3 personas, en función de la capacidad de cada PAH.

El trabajo se distribuirá entre todas las personas de la asamblea y, por lo tanto, se establece que una misma persona no puede estar en todas las comisiones. Cada PAH, según su volumen y para garantizar la colectivización del trabajo, debería establecer un máximo de comisiones en las que alguien puede participar.

Las comisiones deben informar de su trabajo a la asamblea para que allí se consensuen sus principales líneas de acciones a desarrollar.

Las tareas de acompañamiento para negociar en las entidades bancarias serán rotativas, es decir, las personas que realicen acompañamientos no podrán ser siempre las mismas. Hay que hacer partícipe a la asamblea y animar a nueva gente a participar.

Las tareas de acompañamiento deberán estar conformadas por grupos de personas con experiencia y de personas en formación, para que estas últimas se formen y puedan tomar el relevo.

En base a la experiencia de estos últimos años, podemos afirmar que el rol de las personas negociadoras es muy delicado. En demasiadas ocasiones se ha fomentado una figura de "negociador/a experta", que se ocupa de gestionar los casos de las personas afectadas sin que estas tengan demasiada participación en su propia negociación. Este tipo de persona negociadora acostumbra a tener trato directo con las entidades financieras y, en muchos casos, negocia con ellas sin la presencia de las personas directamente afectadas, lo que impide que estas vivan su propio proceso de aprendizaje y empoderamiento. A su vez, esta manera de trabajar fomenta la existencia de personas con mucho poder dentro de las asambleas, que a menudo deriva en desconfianzas, malas prácticas y un sinfín de conflictos.

Por todo ello, es muy importante saber que es imprescindible que cada persona afectada se implique, en la medida de lo posible, en la negociación de su caso. Las personas con experiencia negociadora deben ayudar, acompañar y, sobre todo, socializar su conocimiento en asamblea, para que cada vez más gente sea capaz de negociar con solvencia. Distribuir la información y los conocimientos y evitar que todo pase por las mismas personas es un elemento clave para conseguir un buen funcionamiento colectivo de nuestra PAH.

1.7 Mención especial sobre la portavocía

Portavocía estatal

Será coral, plural y formada por un equipo de máximo 5 personas que cumplan los requisitos necesarios para realizar tal labor.

La duración será de 1 año + 1 año (máximo 2 años, con ratificación tras el primero) y con rotación en la salida, para que siempre quede alguien con experiencia.

Requisitos

Las personas propuestas tendrán que tener un mínimo de 2-3 años en la PAH y ser profundamente conocedoras de la historia y trayectoria de la PAH.

Deberán tener capacidad de expresión –ya que la PAH se expresa a través de su portavocía– y la disponibilidad necesaria para poder viajar y atender a medios y periodistas.

Las personas que integran la portavocía recogerán la diversidad de género y manejarán un lenguaje inclusivo PAH.

Por otra parte, no serán ni habrán sido en un plazo superior a 2 años, caras visibles de ningún partido político y deben comprometerse a respetar el movimiento en todo momento.

Función

La función de aquellas personas que actúan como portavoces de una PAH es representarla en los distintos ámbitos en los que esta actúe dentro de su marco local (por ejemplo, con las administraciones locales o prensa) y transmitir aquellas ideas y/o conceptos que han sido discutidos y acordados en asamblea.

En el marco estatal, es decir, cuando el tema, la acción o el acto implica a todo el movimiento PAH en su conjunto, la función de portavoz recaerá en alguna (o algunas) persona que participa en la comisión de coordinación estatal (esta decisión siempre será consensuada).

La comisión de comunicación de la PAH ha realizado (y puede realizar en el futuro si se cree necesario) talleres para facilitar la tarea de la portavocía en su relación con los medios de comunicación que pueden ser de utilidad para aquellas personas que no tengan experiencia previa.

Elección

A debatir

Portavoces salientes

El equipo de portavocía saliente colaborará con el equipo entrante, al menos durante 3 meses o el tiempo que el equipo entrante lo requiera, a fin de transmitir contactos y conocimiento al nuevo equipo para asegurar continuidad y que no se produzca un vacío.

Portavocías territoriales y locales

Los requisitos para ocupar las portavocías son iguales, independientemente del ámbito territorial –no el método de elección, que es propio de cada ámbito. Por lo tanto, se aplicarán tanto en el ámbito estatal como en el autonómico y local. La PAH conocerá quién asume la tarea de la portavocía en todos los ámbitos, estatal, de comunidad autónoma y local, mediante una relación de las mismas; en su caso, se podrá entregar a los medios. Ello debe permitir conocer y clarificar el marco territorial de representación.

Portavocías de campañas o comisiones

Cuando se apruebe una campaña de ámbito estatal en la asamblea correspondiente, en ese mismo momento se puede presentar una propuesta de portavoz de esa campaña por la comisión correspondiente –que puede o no coincidir con las personas que ejercen la portavocía estatal– y que deberá ser aprobada por la asamblea. Siempre que intervengan públicamente, lo harán acompañadas de alguna integrante de la portavocía estatal o territorial, con el fin de no generar confusiones.

Partiendo de estas bases, es necesario que las PAHs respeten las siguientes consideraciones:

- Aquellas personas que sean miembros de un partido político no podrán ser portavoces de la PAH.
- Cada PAH dispondrá de un equipo de portavoces formado, como mínimo, por 2 personas que realicen esta tarea. De esta manera evitaremos que una única persona centralice toda la información al respecto. Aquellas personas del equipo con más experiencia y pericia formarán a aquellas otras que, con humildad y disposición para el aprendizaje, se inician en la tarea. En el caso de que la PAH sea suficientemente grande, puede ser conveniente que esta tarea sea rotativa, para que diferentes grupos de personas puedan ir asumiéndola.

- Una persona solo puede ser portavoz de una PAH. Habrá que respetar el rol de portavoz de cada PAH local en su relación con los medios de comunicación (por ejemplo, en acciones o ruedas de prensa) y en la interlocución con las administraciones locales. No se permitirán intromisiones y se considerarán una falta de respeto a la autonomía local de cada PAH.
- El equipo de portavoces no será impuesto, sino que las personas que lo formen deben ser elegidas por la asamblea. Su renovación también tendrá que decidirse en este espacio.
- Hay que ceder el rol de portavoz a las personas responsables de grupos y comisiones de trabajo por temas relativos a las tareas de las comisiones, para reconocer, empoderarse y poner en valor su tarea, entendiendo que la mejor forma de representación pasa por dar la palabra a todas y escuchar las opiniones.
- Las personas portavoces deberán informar en sus asambleas sobre los acuerdos a que hayan llegado en los diferentes ámbitos de actuación.
- Los gastos de desplazamiento y alojamiento de las personas que ostenten el cargo de portavoces estatales serán cubiertos por el conjunto de la PAH, siempre con los correspondientes justificantes de gastos y por motivos justificados.

1.8. Creación de nuevas PAHs locales

La PAH tiene diferentes niveles de intervención: europeo, estatal, autonómico y local, pero es en este último donde se sustentan los tres primeros. Por ejemplo, las diferentes campañas estatales que se han llevado a cabo para cambiar la ley hipotecaria, como los escraches o la ILP, no hubieran sido posibles sin la implicación de las diferentes PAHs locales. Asimismo, las PAHs locales son la vía de entrada para la gente afectada y donde se depositan las esperanzas de resolución de los problemas de muchas familias; y son también la voz de la PAH en el territorio donde actúan. Por lo tanto, las PAHs locales asumen esta responsabilidad y aceptan los principios básicos de este documento, a la vez que las reconocemos como legítimas representantes de nuestro movimiento. Es por ello que es necesario establecer unas pautas para la creación de nuevas PAHs que garanticen su esencia.

El protocolo para crear una PAH es el siguiente:

- Asumir los criterios básicos de la PAH que se describen en este documento.
- Pedir tutelaje a una PAH cercana, consolidada y con experiencia, para que la introduzca en el funcionamiento cotidiano y la acompañe en las primeras reuniones y resolución de dudas. Este tutelaje no tiene una duración determinada, sino que tiene como objetivo garantizar que el grupo tutelado entiende, comparte y cumple los criterios básicos de funcionamiento de la PAH, así como orientarlo en su organización y construcción. La PAH consolidada anunciará por la lista de PAHs estatal el inicio de este tutelaje.
- Una vez esté en funcionamiento, la PAH que ha realizado el tutelaje comunicará a la lista de PAHs estatales la nueva PAH, se la introduce en la web estatal y en la lista de correo estatal de PAHs.

Además de lo anterior, existen las siguientes condiciones a tener en cuenta respecto a la creación de nuevas PAHs:

- La PAH no reconocerá automáticamente a otros grupos que intervengan en los municipios donde ya exista una PAH, aunque estos hagan alguna de las campañas de nuestro movimiento o cuando actúen al margen de la PAH originaria.
- Si existe una organización que ha aparecido por desconocimiento de la existencia de una PAH local, habrá que hacer un esfuerzo para trabajar conjuntamente para promover sinergias.
- La PAH no reconocerá automáticamente a una segunda PAH en un municipio, fruto de una escisión interna de una PAH local, ya que esta duplicidad puede crear confusión a las personas afectadas, a las administraciones locales (por ejemplo, multiplicidad de interlocutoras y puntos de vista en las negociaciones) y a los medios de comunicación, que no beneficiaría en nada a los objetivos de la PAH. Las partes en conflicto deberán recurrir a un proceso de mediación (ver siguiente apartado).
- Si la duplicidad se justifica por problemas insalvables en la organización de la PAH, las partes en conflicto deberían recurrir a un proceso de mediación (ver siguiente apartado).
- Una excepción a esta duplicidad se puede dar ante la coexistencia de otro movimiento similar en el territorio con el que coopera de forma habitual y que fortalece su dinámica. Este sería el caso de municipios grandes, como ha sucedido en Madrid, donde hay otros grupos barriales que trabajan el derecho a la vivienda en la órbita de la PAH.

- En territorios en los que se han creado PAHs de ámbito comarcal, debido a ser núcleos relativamente poco densos de población o con características sociodemográficas peculiares, la duplicidad de PAHs en estas situaciones hay que entenderla de manera diferente, en caso de que se dé, pero hay necesidad de un trabajo conjunto entre todas las PAHs para no crear confusión a las personas afectadas.

En definitiva, en todos los casos hay que tener presente que no podemos deslegitimar el movimiento por problemas de indefinición o multiplicidad de interlocutoras; y que cuando las diferentes entidades no puedan encontrar una manera de solucionarlo por sí mismas, intervendrán las comisiones supralocales de mediación y coordinación.

1.9. Aparición de conflictos y su resolución

Los conflictos son un rasgo inevitable de las relaciones humanas y, por tanto, se deben normalizar. El problema no es la aparición de conflictos en el interior de una PAH, el problema está en la gestión del conflicto y que este acabe adoptando un carácter destructivo que enturbie el trabajo de la PAH. En estos casos, hay que afrontar el conflicto para reconducirlo e intentar que todas las partes implicadas puedan salir enriquecidas.

Para poder ayudar y acompañar en la gestión de un conflicto en el ámbito de la PAH es muy recomendable que existan comisiones de mediación de ámbito local y/o regional que puedan llevar a cabo esta tarea. Es importante que las personas integrantes de estas comisiones conozcan el funcionamiento de la PAH, tengan alguna noción sobre mediación de conflictos o estén asesoradas por personas que tengan experiencia en ese campo. Es imprescindible que la comisión de mediación sea reconocida y aceptada por las partes en conflicto; puede ser importante también que conozca el territorio y las partes implicadas y es necesario que se apoye en los criterios de funcionamiento de la PAH para llevar a cabo su trabajo. Si no existiese dicha comisión se designaría a varias personas para llevar a cabo la mediación.

La mediación será un proceso voluntario de gestión del conflicto, en el que intervendrán una o dos personas mediadoras, neutrales e imparciales y sin capacidad ni voluntad para tomar decisiones por las partes que intervienen. La finalidad es favorecer vías de comunicación y la búsqueda de acuerdos consensuados.

La comisión de mediación o personas designadas para mediar se entrevistará con las diferentes partes del conflicto, creando un espacio de reflexión para que ellas mismas encuentren soluciones, en el buen entendido de que estas son más duraderas en el tiempo.

En los encuentros con cada una de las partes, estas pondrán de manifiesto sus puntos de vista y lo pondrán en común en posteriores encuentros conjuntos. La mediación facilita que los acuerdos sean tomados por las partes afectadas, haciendo que estas se sientan responsables. El respeto y acercamiento de ambas partes (no una tiene la razón y la otra no, cada una tiene sus razones) disminuye la tensión y el coste emocional y propicia que las relaciones se mantengan. Si después de esta mediación no se encontraran estas soluciones, la comisión propondrá a las partes alguna estrategia para su resolución.

Si no es posible la mediación (por ejemplo, una de las partes no quiere participar o se han incumplido algunos de los puntos básicos de funcionamiento de la PAH que se detallan en este documento), o bien la mediación ha quedado en vía muerta (por ejemplo, una de las partes no cumple los acuerdos que asumió), se recurrirá temporalmente al grupo de coordinación regional que será quien proponga cuál es la mejor forma de solucionar el conflicto. La propuesta de resolución deberá ser ratificada por la correspondiente asamblea regional para ser plenamente efectiva y de obligado cumplimiento. Posteriormente, la resolución será comunicada a las demás PAHs del Estado a título informativo. En caso de que una de las PAHs que forman parte del grupo de coordinación sea a la vez parte del conflicto, no participará en la decisión de resolución.

Para todos los conflictos en vías de solución, será de obligado cumplimiento para las partes en conflicto el respeto a la otra parte y el compromiso por el cese de "hostilidades" hasta que exista una solución.

1.10. Sobre las expulsiones de miembros

Las expulsiones de miembros deben quedar justificadas con motivos claros y estos deben poder argumentarse: no pueden ser sensaciones ni cuestiones subjetivas. Es necesario que puedan ser efectivos y resolutivos, pero el proceso siempre debe ser garantista. Nuestra lucha y nuestra legitimidad no pueden quedar enturbiadas por procesos como estos, hechos de forma arbitraria y deberán siempre ser avalados por la asamblea local de cada PAH.

1.11. Economía

Cualquier donación de partido político o sindicato debe ser rechazada para evitar que se entienda como acto político de propaganda.

1.12 Consecuencias del incumplimiento de las bases

El incumplimiento de alguna de estas líneas rojas después de agotar todas las vías dialogadas y participativas podrá requerir de la intervención de la asamblea regional.

2. Asambleas estatales y comisiones de trabajo

Las asambleas estatales son el espacio de encuentro de todas las PAHs del Estado y tienen por objetivo definir, a propuesta de las PAHs locales, las líneas básicas de trabajo que nos unen como movimiento, así como compartir experiencias y aprender de forma colectiva.

En concreto, **las funciones de las asambleas estatales son:**

- Acordar los objetivos y estrategias de la PAH a corto, medio y largo plazo y decisiones sobre el funcionamiento de la PAH.
- Tomar decisiones sobre qué campañas estatales realizar.
- Compartir experiencias y prácticas.
- Ratificar las actuaciones de la Comisión Coordinadora Estatal.

Las asambleas estatales se celebrarán con un intervalo máximo de 4 meses.

El método fundamental de trabajo y toma de decisiones será el consenso, pudiendo no obstante utilizarse procedimientos de votación, de último recurso, por mayoría simple en caso de no alcanzar consensos y ser necesario adoptar una decisión colectiva sobre algún punto.

Con anterioridad a las asambleas estatales (2 semanas como mínimo), las PAHs conocen el orden del día propuesto y los temas a tratar para poder llevarlo debatido a la asamblea estatal y poder proponer cambios, nuevos temas, etc. La Comisión Coordinadora Estatal será la encargada de proponer el orden del día inicial de cada asamblea estatal, y recoger e integrar propuestas de modificación al mismo por parte de las PAHs.

Cada PAH participa en la asamblea estatal con un número de portavoces que oscila entre 3 y 5 personas, además de que todas las compahs que quieran pueden sumarse. No obstante, cada PAH que participa (presencial o vía web) en la asamblea estatal tiene un voto, en caso de ser necesario este procedimiento para la toma de decisiones. (Las asambleas con presencia física no tendrán voz y voto virtual, aunque obviamente podrán conectarse para seguir la reunión).

Para cada asamblea estatal es necesario, además, intentar crear un espacio virtual, en el cual una persona responsable se encargue de volcar aquellas cuestiones que hayan surgido durante la asamblea y que requieran de un posicionamiento de las PAHs que no hayan podido asistir a la misma, de manera que estas puedan emitir su opinión y participar así del proceso de toma de decisiones.

Para desarrollar las tareas de ámbito estatal, la asamblea estatal de PAHs se dota de diferentes grupos de trabajo:

- Comunicación
- Obra Social
- Jurídica
- Fondos Buitre
- Ley Vivienda PAH
- Internacional
- Coordinadora Estatal
- Alquileres

(También como recomendación) Los grupos de trabajo estatales estarán conformados por compañeros y compañeras de diferentes PAHs locales y siempre a propuesta de las mismas. Para garantizar la pluralidad en dichas comisiones, no se recomienda la participación de más de 2 miembros de una misma PAH en una comisión estatal.

Además, las/los miembros de las comisiones estatales de trabajo irán rotando, entendiendo la rotación como un criterio a cumplir (siempre que sea posible, hay que hacerlo), pero que a su vez es flexible (se entiende que haya PAHs en las que es difícil rotar, o que necesiten más tiempo para conseguir hacerlo, etc.).

Siempre que sea posible, es recomendable que en las comisiones participen tanto compañeras veteranas como otras con menor experiencia, de forma que las primeras puedan acompañar a las segundas en el proceso de aprendizaje y hacer que la asunción de funciones sea más fácil para todas las PAHs.

Configuración y funciones de la Coordinadora Estatal

Funciones

- Encargarse de temas urgentes que afectan al movimiento y que no pueden esperar a ser tratados en las asambleas estatales.
- Ser espacio común para coordinar y dinamizar comisiones y territorios.
- Preparar, junto con la PAH anfitriona, el orden del día, la logística y moderación de las asambleas estatales.

Configuración

La composición de la Comisión de Coordinación Estatal será la siguiente:

- 3 personas por cada coordinadora autonómica (en las comunidades en las que exista esta figura); y aquellas comunidades autónomas en las que no existe la figura de Coordinadora Autónoma serán 3 personas elegidas por acuerdo de todas las de esa comunidad autónoma.
- 1 persona por cada comisión estatal.
- La duración de las personas que formarán parte de la Comisión de Coordinación Estatal será de 1 año + 1 año (máximo 2 años, con ratificación tras el primero) y con rotación en la salida, para que siempre quede alguien con experiencia.
- Las personas que pasen a formar parte de la CCE deberán tener compromiso de trabajo. Cuando una persona no puede asumir la tarea, se elegirá a otra compah en la siguiente reunión de Coordinadora o Comisión/Grupo de trabajo.
- La petición de entrada y salida a esta Coordinadora tiene que ser por el hilo estatal a través de la Coordinadora correspondiente o, si no estuviera formada, por las PAHs de las CCAA, o, en su caso, por la Comisión que se ha elegido.

Coordinadoras autonómicas

- C. NORTE
- C. CATALANA
- C. MADRILEÑA
- C. ANDALUZA
- C. CASTILLA LA MANCHA
- C. VALENCIANA
- C. MURCIANA
- C. CASTILLA Y LEÓN

Dinamización

Asistentes invitadas

Se podrá invitar a alguna persona adecuada por su conocimiento de algún tema concreto o por su interés en el mismo. La petición se realizará a través del correo estatal con una antelación mínima de 24 horas, bien por la propia Comisión de Coordinación, bien por una asamblea regional o una PAH. Las personas invitadas no tendrán voz, a no ser que se solicite de manera expresa por la CCE, y en ningún caso tendrán voto.

Estas invitaciones no tendrán carácter permanente y se deben solicitar de manera específica cada vez que se quiera asistir.

La PAH que haya asumido la realización de la siguiente asamblea estatal formará parte de esta Comisión mientras dure el proceso de preparación de esa asamblea.

Orden del día y periodicidad de las reuniones

Se convocará una reunión ordinaria por Mumble con periodicidad quincenal, que contará, a poder ser, con el orden del día con un mínimo de 24 horas de antelación mediante el envío de un pad. El día fijado es el miércoles, a las 21:30 horas. También se convocará una reunión ordinaria presencial, coincidiendo con las asambleas estatales y en el lugar donde se realicen.

Se convocarán también las reuniones extraordinarias que sean necesarias a solicitud de una Coordinadora, Territorio o de una de las Comisiones/Grupos de Trabajo, a través de los respectivos representantes en esta Comisión de Coordinación Estatal, explicando el tema y razones de la convocatoria de urgencia; por Whatsapp o Telegram se concretará la fecha de la reunión. En la siguiente reunión de la Comisión de Coordinación se decidirá si efectivamente se convoca o no la reunión propuesta. Una PAH podrá solicitar por mail que se trate un tema en la reunión de esta Comisión.

Quorum

La asamblea de la CCE será válida con la presencia de las personas que estén presentes en las reuniones ordinarias y extraordinarias.

Decisiones válidas y lugares de decisión

- a) Las decisiones que supongan una definición pública de gran trascendencia o que impliquen la movilización de todas las PAHs se adoptarán por consenso; si no se llegara al mismo, se volverá a debatir el tema intentando aproximar posiciones para llegar al consenso; solo si este no se consiguiera será válida la decisión que tenga una mayoría cualificada de 2/3 del conjunto de las/los miembros de la CCE; de lo contrario, se trasladará el debate a otra asamblea –que podrá ser extraordinaria– para tratar de nuevo el tema con el objetivo de lograr el acuerdo; así mismo se trasladará el debate a la lista estatal para su conocimiento.
- b) Si el tema a tratar fuera urgente o las decisiones de un alcance más limitado se tenderá a adoptar las decisiones por consenso y, si no se logra en el momento del debate, serán válidas cuando cuenten con la mayoría de 2/3 de los votos de las asistentes. Si esta mayoría no se alcanzara, se volverá a debatir y se votaría de nuevo siendo válida la decisión por mayoría de las asistentes.

- c) Cuando fuese necesario tomar una decisión antes de la celebración de la siguiente reunión, se podrá convocar, según la trascendencia, bien una reunión extraordinaria, bien adoptar la decisión por mail (whats/sms) de manera excepcional por la imposibilidad material de realizarla. Para ello, se deberá enviar un mail que contendrá quién la propone, el tema a tratar y, en su caso, las propuestas concretas. En el Asunto/convocatoria deberá figurar la palabra [DECISIÓN y el día y la hora de plazo tope para adoptarla], que será al menos 24 horas después de enviado el correo. Será válida la decisión cuando cuente con la mayoría de las personas que participen.

Dinamización de las reuniones y actas

En cada reunión se elegirá una persona que la dinamice y otra que elabore el acta de la sesión, en un plazo no mayor de cuatro días posteriores. Se creará un archivo con el nombre de [ACTAS], accesible a todas las asambleas y que contendrá tanto los archivos históricos de las actas hasta la actualidad, como las sucesivas actas de la CCE. Se trasladará al correo estatal, de manera periódica (quincenal, por ejemplo), la información de este archivo para que pueda ser conocido lo que se haya tratado o decidido en la comisión, a través de un enlace de descarga.

Correo: CoordinadoraEstatalPAH@gmail.com (Dos personas deberán tener las claves de la cuenta, las que figuren en el acta correspondiente).

Gastos

Los gastos de la CCE serán sufragados por el conjunto de la organización, así como los del desplazamiento de las personas que asumen la función de representación de la PAH (bien el precio del billete o a razón de 0,20€ por kilómetro); los gastos de manutención serán de un máximo de 15€ por alojamiento, 10€ por comida y 5€ por cena, revisable. Para facilitar la tarea, la Comisión Económica, o quien ejerza estas funciones, agilizará el pago de los gastos, que tendrán que ser debidamente justificados.

Los gastos correspondientes a cada acción tendrán el visto bueno de la CCE, en base a conocer el presupuesto que haya, las personas que asistan y los gastos que se ocasionen; si no hubiera tiempo suficiente, se podrá justificar posteriormente ante esta CCE, para que se pague.

Se trasladará lo decidido en esta Comisión, para que se haga efectivo el correspondiente pago, a la persona encargada de hacer el pago.

Las diferentes Comisiones deberán solicitar también la previsión de gastos en una actuación, que deberán presentarse en esta Comisión para que se adopte el procedimiento explicado anteriormente.

Las cuentas de la PAH

La CCEE, quien las gestiona, deberá dar una información anual del estado de las cuentas de la PAH para trasladar a la Asamblea Estatal y que esta pueda disponer de información para decidir cómo distribuir sus recursos.

Asistencia y participación en la Comisión de Coordinación Estatal

Cuando una persona no asista a más de tres sesiones, la CCE comunicará este hecho a la Coordinadora Territorial correspondiente para que adopte, en su caso, las medidas que se consideren oportunas. Si a pesar de ello, la persona sigue sin asistir durante más de 6 sesiones, se volverá a comunicar a su Coordinadora Territorial y, en su caso, a la próxima Asamblea.

Canales de comunicación

1. Comunicación interna

Nos dotamos de distintos canales, como correo, Whatsapp o Telegram, donde organizarnos tanto a nivel estatal (hay una lista de correo que se utiliza como vía de comunicación y traslado de propuestas entre las PAHs), como por comisiones; cada una de ellas tendrá un grupo explícito donde poder trabajar.

En los Google Groups estatales y en los de cada Coordinadora territorial, solo estarán incluidos los correos de las PAHs locales, nunca correos personales. Distinto será para las comisiones o grupos de trabajo, donde sí podremos estar con correos personales.

2. Comunicación externa

Las redes sociales son la ventana para que la gente nos conozca, sepa lo que hacemos, empatee y se sume. También son una de las herramientas más potentes de las que disponemos en nuestra lucha diaria.

Cosas importantes a tener en cuenta, tanto en los canales internos como en los externos:

- Serán vetadas temporalmente todas aquellas cuentas colectivas cuando se esté haciendo uso de ellas a título personal de manera parcial y subjetiva, faltando al respeto sin otro más argumento que el insulto. Hacer uso de herramientas colectivas tan solo para volcar decisiones asamblearias o en ayudas de asesoramiento y empoderamiento colectivo. Tanto a nivel estatal como territorial.
- Respetar, prevaleciendo la soberanía de las PAHs locales sobre sus decisiones internas. De darse alguna discrepancia por parte de alguna otra PAH local, comunicarlo por los espacios de los cuales estamos dotadas de manera consensuada –tras asamblea–, por la PAH local que así lo solicitara, dando la opción de contestación por vía colectiva o de manera privada entre ambas PAHs locales. De no darse ninguna contestación en 15 días por una de estas dos opciones, tener la premisa de expresar y opinar sobre lo acontecido por los canales internos colectivos de la PAH que lo haya solicitado. Es decir, y a ser posible, por el mismo hilo por el que ya en su momento se solicitó información.
- Cuando una decisión de una PAH local trasciende más allá de todo lo propuesto anteriormente, haciendo uso de opiniones y expresiones fuera de lugar, dañando al movimiento por cualquier canal/hilo público, los restantes nodos deben señalar abiertamente, de manera pedagógica, el daño irreparable que se están haciendo a sí mismas y al movimiento. La PAH somos una gran familia y, como tal, tenemos que mantenernos, día a día, sin mirar hacia otro lado cuando encontremos que se vulneran los criterios básicos de la PAH ("Líneas Rojas"). Se trata del mantenimiento de mimarnos entre todas de forma colectiva, con la OBLIGACIÓN MORAL de denunciar a quienes las vulneren.

- El hacer uso de cuentas/perfiles PAHs-Comisiones en Redes Sociales para reivindicar desacuerdos de manera indirecta o directa, por una disconformidad personal, debería ser tomado en cuenta por los/las demás administradores/as tomando cartas en el asunto, no dejando dañar al movimiento gratuitamente.

ANEXOS

- [ANEXO 1: Protocolo de comunicación](#)
- [ANEXO 2: Manual de dinamización de asambleas](#)
- [ANEXO 3: Esquema de organización PAH estatal](#)
- [ANEXO 4: Criterios para constituir una Plataforma de Afectadas por la Hipoteca](#)

